



Reglamentos de la Facultad de Teología de Granada

Artículo/s

B. Otras unidades de docencia o investigación (E 63-64)

84. Creación y regulación básica de estas unidades funcionales y organizativas. Salvo en los casos, en los que, por su propia naturaleza, se requiere además la intervención de la Santa Sede u otras autoridades canónicas (p.e. de la Conferencia Episcopal) o civiles (R 106), todas ellas pueden ser reguladas, y algunas incluso establecidas (E 106 y R 107), por la misma Facultad a tenor de lo que se detalla en los arts. 216ss y 244ss de estos Reglamentos.